COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 021 DE 2026

CONTRATO VAD 863 DE 2026

Señor
CESAR AUGUSTO GARCIA CARVAJAL
C.C: 71.222.529
Representante Legal
ELECTRONICA I+D S.A.S. NIT: 900034424-0
Dirección: Calle 48 D 65 A 35
Teléfono: 6046073333
Email: administrativo@didacticaselectronicas.com
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 021 de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 021 de 2026, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Actualización de licencias existentes y adquisición de nuevas licencias del software SIMATIC TIA Portal para los laboratorios de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($ 17,249,050)

Los valores por ítem serán los establecidos en su oferta económica.

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SIMATIC TIA Portal STEP 7 Professional / WinCC Incluye el suministro de licencias del software de ingeniería SIMATIC TIA Portal, que permite la programación, configuración y diagnóstico de PLCs Siemens, así como el diseño y operación de interfaces HMI y sistemas SCADA (WinCC). Es una herramienta integral para el desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de automatización industrial. (Licencias Perpetuas)	6 Licencias perpetuas	2
2	Upgrade SIMATIC TIA Portal STEP 7 Professional / WinCC Incluye la actualización (upgrade) de licencias existentes del software SIMATIC TIA Portal a una versión superior, garantizando compatibilidad con nuevas funcionalidades, mejoras de rendimiento y soporte actualizado para la programación de PLCs y la gestión de interfaces HMI/SCADA. (Licencias Perpetuas)	6 Licencias perpetuas	2

Especificaciones Técnicas

- Software SIMATIC TIA Portal versión V20 o superior.
- Licencias compatibles con sistema operativo Windows 11.
- Licenciamiento oficial del fabricante Siemens, con uso académico.
- Herramientas para programación, simulación y puesta en marcha de PLC Siemens.
- Soporte para los controladores instalados en los laboratorios institucionales.

FORMA DE PAGO.

La Institución pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **un único pago**, en el mes de junio, una vez realizadas las actualizaciones del software y entrega de las nuevas licencias y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co y no podrá tener como fecha de vencimiento un término inferior a 30 días desde la expedición.

b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte

e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop 2 al igual que los informes que le aplique.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen.

- Ica del 1.8 por mil
- Rete Fuente del 3.5%
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Reteiva del 15% si lo factura
- Estampilla para la justicia familiar del 2%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3992 del 6 de abril de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo será de (8) ocho días hábiles para realizar la actualización del software y entrega de las nuevas licencias, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, sin superar la vigencia 2026.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta, y en los estudios previos, con los plazos estipulados.
2. Garantizar que el software cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la propuesta económica.
3. Disponer de todos los medios logísticos y recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato y brindar el soporte adecuado en la operación de la plataforma.
4. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir a cabalidad y con arreglo a la constitución y la ley, todas y cada una de las disposiciones del presente contrato.
6. El contratista deberá atender de debida forma los reclamos que se presenten y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
7. De presentarse algún percance durante la instalación del producto ofrecido el oferente que suministre el software deberá presentar el soporte técnico requerido para la instalación a entera satisfacción. Sin generar costos adicionales para la Institución.
8. El tiempo mínimo del soporte técnico posterior a la actualización y entrega del objeto contratado será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio, en el SECOP II.
9. Garantizar la actualización de la renovación del software de 12 licencias educativas en su última versión.
10. Garantizar la adquisición de software de 12 licencias educativas en su última versión.
11. Durante el periodo de un (1) año contado a partir del inicio del contrato en secop II, el proveedor realizará las actualizaciones sin generar costos adicionales.
12. El contratista no podrá modificar o generar intereses sobre los valores aceptados hasta el pago del presente proceso.
13. El contratista acepta el pago del presente proceso contractual que se realice durante el mes de junio de la presente vigencia fiscal, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y los procedimientos administrativos internos de la Institución, sin que ello genere intereses, recargos o costos adicionales.
14. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual y al desarrollo de las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para inicio de contrato.

Para dar inicio al contrato en la plataforma transaccional SECOP II, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

1. Seguridad social: Enviar el certificado de pago de la planilla de la seguridad social en el nivel correspondiente.

2. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.

3. Inducción del SG-SST de la Institución Universitaria Pascual Bravo: el contratista debe solicitar al correo; sst@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones de SST del personal que se designe para la ejecución del contrato dentro de la Institución Universitaria Pascual Bravo. **(APLICA SI EL PERSONAL REQUIERE INGRESAR A LA INSTITUCIÓN).**

Requisitos de SST para ejecución del contrato dentro de la institución
1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

2. Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar el pago estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual, dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Presentar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar la revisión del funcionamiento de las licencias y solicitar de forma inmediata o desde el momento en que se tiene conocimiento los problemas o inconsistencias con las mismas.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Según lo analizado por la institución, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos, con el cumplimiento obligatorio de la garantía señalada:

- **Cumplimiento del contrato:** Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

- **Calidad Del Servicio**: De la calidad del servicio: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el Equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y un (1) año más.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en los numerales 6.7 y 6.8. de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a la DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA o quien la entidad designe posteriormente, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, serán resueltas mediante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285 de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran: a) Los recursos destinados para el presente contrato de mantenimiento no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas, operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 021 de 2026 y sus adendas.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Original Firmado
YULY AMPARO SANTOS HERRERA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Carlos Alberto Montoya Posada – Abogado Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: